



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 31 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 08:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 16, fracción II y IV, así como 20 y 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán y de conformidad con el Acuerdo IEM-CG-14/2020, se reunieron de manera virtual los miembros de la Comisión de Fiscalización, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Ahora bien, y toda vez que previamente se circuló y fue convocada a una sesión extraordinaria urgente virtual al término de la ordinaria, es que damos la más cordial bienvenida a los que están aquí presentes, y como no ha cambiado el quorum legal, ni los integrantes o las representaciones partidistas, le pediría a la Secretaria, darle continuidad a esta sesión al existir el quorum legal, por lo cual, le pediría de lectura del orden del día propuesto para esta sesión.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Con gusto, Presidenta. Primero, informe final que emite la interventora en el procedimiento de liquidación en segunda etapa, de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020 dos mil veinte – 2021 dos mil veintiuno en el Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo, proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización, mediante el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la aprobación del informe final del procedimiento de liquidación en la segunda etapa, de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020 dos mil veinte – 2021 dos mil veintiuno en el Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que se determine la liquidación de las que resulten procedentes y aprobación en su caso, sería cuanto, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, está a consideración de los presentes el orden del día, si no existe alguna manifestación, por favor, secretaria, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar Con gusto, Presidenta. Consejeras y consejero, ¿están ustedes de acuerdo con el orden del día propuesto? Sírvanse manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, pasamos al primer punto del orden del día, para lo cual le pido a la secretaria técnica, nos dé una muy breve cuenta del informe final.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Bajo su instrucción, Presidenta. Se presenta el siguiente informe con la finalidad de dar cuenta de los resultados del procedimiento de liquidación en segunda etapa, de las asociaciones civiles constituidas para el registro de las candidaturas independientes en el pasado proceso electoral local. A este procedimiento, se analizaron las asociaciones que lograron alcanzar la calidad de candidaturas independientes. Es



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 31 DE MAYO DE 2023

importante señalar que, fueron 12 doce asociaciones civiles que respaldaron las candidaturas independientes, más 1 una que si bien dio cumplimiento con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, no presentó su solicitud de registro de las candidaturas, siendo un total de 13 trece las asociaciones respecto de las cuales se determina en el presente informe la liquidación de aquellas que resultaran procedentes, teniendo aquí así las siguientes actuaciones: mediante acuerdo IEM-CG-110 de fecha 31 treinta y uno de marzo del 2021 dos mil veintiuno, se aprobó el nombramiento como interventora para llevar a los procedimientos de liquidación de las asociaciones civiles constituidas para el registro de candidaturas independientes. Así también, el 30 treinta de abril, se aprobó el cronograma de actividades para el procedimiento de liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles. Se emitió el aviso oficial en que se da a conocer la liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles, el cual fue publicado en el periódico oficial. En este sentido, se indica con las acciones emprendidas por la interventora en su calidad de ello responsable de este procedimiento. Dentro de las primeras acciones que se llevaron a cabo fue la de designar el personal de apoyo para efectuar las actividades de tramitación y sustanciación en el procedimiento de liquidación. Se realizó reuniones de trabajo con la finalidad de dar a conocer el procedimiento, así como abordar diversos temas por parte de las asociaciones. Como parte de las actividades emprendidas para el proceso de liquidación de las organizaciones, se realizaron diversos avisos, requerimientos de carácter legal, financiero, contable y fiscal a diversas instituciones del ámbito federal y local. Así también, se aprobó la ampliación del plazo establecido en su primer momento, en el cronograma de actividades. Para emitir el informe final. Dentro del procedimiento, se emplearon técnicas de auditoría, como son las de observación, evaluación, análisis, flexión, confirmación y registro de datos. Así mismo, en este procedimiento de revisión, se desarrolló en 5 cinco etapas: en la primera, se determinó el alcance la revisión; en la segunda, se llevó a cabo la revisión compulsiva y análisis de la información presentada por las asociaciones civiles de las autoridades en el ámbito federal y local, así como de otros documentos y acuerdos emitidos por este Instituto y el Instituto Nacional Electoral; en la tercera etapa, se determinó los faltantes de documentación, en este sentido, se desprendieron diversas actuaciones con relación a las asociaciones, en todo momento, garantizando el derecho al debido proceso; en la cuarta etapa, se realizaron las conclusiones, se emite el presente informe con fundamento del artículo 43 y 44 del reglamento de candidaturas independiente del Instituto Electoral de Michoacán. No se realizaron actos de administración y de dominio, ya que derivado del proceso de liquidación, no se localizaron en este mismo procedimiento, recursos públicos o privados de las asociaciones. Se emitió el aviso de liquidación de las asociaciones, sin que recibieran solicitudes personas físicas o morales, con adeudos a su favor. Respecto a obligaciones laborales o con proveedores y acreedores pendientes de cubrir, no se determina ninguna a cargo de las 3 tres asociaciones pendientes por liquidar. No existe recursos ni bienes remanentes de las asociaciones civiles para su adjudicación a la hacienda pública. Por último, si me lo permiten, hablaría del procedimiento en la quinta etapa de las 5 cinco asociaciones y la improcedencia de 8 ocho por encontrarse en diversos supuestos, si lo pudiera abordar en el segundo punto de la resolución, en cada uno de los estatus, en qué consiste cada uno de ellos. Antes de terminar la cuenta, presidenta y consejeros integrantes de este Comisión, me gustaría, si así lo deciden, hacer una precisión en la página 54 cincuenta y cuatro del informe, dentro del apartado de conclusiones, se habla de 18 dieciocho asociaciones, debiendo ser 13 trece asociaciones, sería cuanto, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, también si se puede poner en el acta que a las 8:51 ocho horas con cincuenta y un minutos, ingresó la representación del Partido



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 31 DE MAYO DE 2023

P.T., esta consideración de los presentes el informe de cuenta y si no hay manifestaciones, se tiene por rendido el informe con la precisión que acaba de hacer la secretaria técnica. Para dar continuidad, ahora pasamos al segundo punto del orden del día, consistente en el proyecto de acuerdo de la Comisión, mediante el cual se propone al Consejo General, la aprobación del presente informe que nos acaban de señalar, por lo cual, le pido a la secretaria, nos de una breve cuenta del proyecto.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Con gusto, Presidenta. Se da cuenta con el proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización, mediante el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la aprobación del informe final del procedimiento de liquidación en segunda etapa, de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020 dos mil veinte – 2021 dos mil veintiuno en el Estado de Michoacán, a efecto de que se determine la liquidación de las que resultan procedentes. Como se establece en el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración de esta Comisión, con fecha 30 treinta de marzo, se aprobó por parte de esta Comisión, el cronograma 2022 dos mil veintidós de actividades para el procedimiento de liquidación en segunda etapa, de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el proceso electoral pasado, por medio del cual, se estableció como plazo el mes de diciembre del 2022 dos mil veintidós para la presentación por parte de la interventora del informe final ante esta Comisión. Al respecto, el 28 veintiocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós, la Comisión aprobó el acuerdo de ampliación de plazo establecido en el cronograma para la emisión del informe final, dado que se estaba en espera que el Instituto Nacional Electoral, emitiera el acuerdo por medio del cual, determinara los montos de los remanentes de los gastos de campaña no ejercidos durante el pasado proceso electoral del Estado. Por ende, no se tenía conocimiento, si las asociaciones civiles que registraron su candidatura, independiente objeto de este procedimiento en segunda etapa tenían los remanentes ejercidos, aunado a que, se encontrara todavía pendiente la entrega de diversa información solicitada a diversas autoridades, así como a las mismas asociaciones que les había sido requerida para la sustanciación del procedimiento de liquidación, por lo que resultó procedente prorrogar esta entrega de este informe al mes de mayo de la presente anualidad. En este sentido, como se señala en el acuerdo que se somete hoy a su consideración, de conformidad con los artículos 42, fracción IX, 43 y 44 del reglamento de candidaturas independientes de este Instituto, la interventora presentó el informe final del procedimiento de liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes del pasado proceso electoral, el cual contiene de manera detallada, las actuaciones que lleva a cabo dentro de este dicho procedimiento liquidación en segunda etapa, conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42 del reglamento de candidaturas independientes, es por ello que, se determinó la procedencia y de ser el caso, la improcedencia de la liquidación de las asociaciones objeto de esta segunda etapa, de conformidad con lo siguiente: resulta procedente la liquidación respecto de las 5 cinco asociaciones civiles denominadas “Movimiento Independiente Apatzingán A.C.”, “Frente Independiente Unido por Charo A.C.”, “Peribán Somos Todos A.C.”, “Fuerza de Cupatitzio A.C.”, “Corazón Verde A.C.”, lo anterior dado que dieron cumplimiento a los requerimientos de documentación efectuados por la interventora y que presentaron su suspensión de actividades ante el SAT, la disolución de la asociación correspondiente, cumplieron con el resto de la documentación solicitada en los requerimientos, y de ser el caso, efectuaron el pago de multas y remanentes que fueron determinadas por el Instituto Nacional Electoral, por lo cual resulta procedente su liquidación, al no tener obligaciones pendientes de conformidad con la normatividad aplicable. Por otro lado, resulta improcedente la liquidación respecto



ACTA IEM-CFEX-U-03/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 31 DE MAYO DE 2023

de las 8 ocho asociaciones restantes que son objeto también de este procedimiento de liquidación, que son las siguientes: “Amor por Acuitzio A.C.”, por no haber presentado la suspensión de actividades de su Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, asimismo no haber entregado el acta de disolución de la asociación civil protocolizada ante notario; la asociación “Todos Somos Jungapeo A.C.”, por no haber presentado la suspensión de actividades ante el Registro Federal de Contribuyentes, al no haber entregado el acta de disolución de la asociación civil, así como no haber efectuado el pago correspondiente de la multa determinada en la etapa de campaña impuesta mediante el acuerdo INECG1363/2021, por la cantidad de \$40,597.86 (cuarenta mil quinientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.); la asociación “Huaniqueo Contigo A.C.”, por no haber presentado la suspensión de actividades de su Registro Federal de Contribuyentes, al no haber entregado el acta de disolución de la asociación civil protocolizada ante notario; la asociación “Avanza por Lázaro Cárdenas A.C.”, por no haber presentado la suspensión de actividades de su Registro Federal de Contribuyentes, así como no haber efectuado el pago correspondiente de los remanentes determinado mediante acuerdo INECG232/2023, por la cantidad de \$585,707.07 (quinientos ochenta y cinco mil setecientos siete pesos 07/100; la asociación “Los Reyes Somos Su Gente A.C.”, por no haber presentado la suspensión de actividades a su Registro Federal de Contribuyentes, al no haber entregado el acta de disolución de la asociación civil, así como no haber efectuado el pago correspondiente de la multa determinada en la etapa de campaña impuesta mediante acuerdo INECG363/2021, por la cantidad de \$9,947.82 (nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 82/100 M.N.), y por no haber entendido atendido los requerimientos realizados por la interventora en el procedimiento de liquidación y por último, al no cancelar la cuenta bancaria; la asociación “Todos Somos Venustiano Carranza A.C.”, por no haber efectuado el pago correspondiente de la multa determinada en la etapa de campaña, determinada por el acuerdo INE1363/2021 por la cantidad de \$11,292.12 (once mil doscientos noventa y dos pesos 12/100 M.N.); la asociación “Líderes Independientes de Apatzingán A.C.”, por no haber efectuado el pago correspondiente de la multa determinada por la cantidad de \$10,485.54 (diez mil cuatrocientos ochenta y cinco 54/100 M.N.); por último, la asociación “Fuerza Ciudadana, Liderazgo y Unidad A.C.”, por no haber presentado la suspensión de actividades o Registro Federal de Contribuyentes, así como no haber efectuado el pago correspondiente de la multa determinada, al sacar campaña INECG363/2021, por la cantidad de \$9,947 (nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos), y también por no haber hecho el pago correspondiente de los remanentes determinados mediante el acuerdo INECG232/2023 por la cantidad de \$362 (trescientos sesenta y dos pesos), sería la cuenta, Presidenta, y si me permiten también hacer una corrección en la resolución, corregir los números de los puntos de resolución, sería cuánto, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, esta consideración de los presentes el acuerdo relativo al informe de la interventora, si no hay manifestaciones, adelante, consejera Viridiana.

Consejera Integrante de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias, muy buen día a todas y a todos. Bueno, después prácticamente de 2 dos años, culminamos este procedimiento de determinar cuáles asociaciones se pueden liquidar y bueno, este tiempo ha sido por varios factores, uno de los temas que comentábamos incluso el día de ayer en la sesión de prerrogativas y partidos políticos, es porque hasta este año el INE nos informó respecto a los remanentes que hubo en campañas, y esta es una parte fundamental para que se pueda liquidar o no una asociación, entre otras cuestiones, determinar si hay pasivos, cuentas por



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 31 DE MAYO DE 2023

pagar, o lo que muy reiterado fue, como podemos advertir de este informe, lo relacionado con los trámites administrativos ante el SAT y la propia protocolización del acta para liquidar, yo esperaría que en este lapso, antes de iniciar proceso electoral, las asociaciones pudiesen cerrar estos procedimientos administrativos y en el caso de las 2 dos que se refiere, pagar los remanentes conducentes para que se pueda efectuar esta liquidación. Nada más pediría en el cuerpo del documento, están como en tiempo presente que 5 cinco asociaciones deben remanentes, y luego te vas a las conclusiones y se advierte que se fueron pagando; pero me gustaría ahí nada más que se pudiese homologar la redacción, porque me parece que hay unas inconsistencias de forma, pero que no vayan a causar confusión, entonces si se pudiese revisar; pero por lo demás estoy totalmente de acuerdo, muchísimas gracias por la información.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, consejera Viridiana, si no hay alguna otra manifestación, igual me gustaría pedir que se homologará como viene redactado en el informe, que ahí viene de manera clara y congruente esta redacción que señala la consejera Viridiana y también de acuerdo con las propuestas de modificación de los puntos de acuerdo, que del 4° cuarto nos saltamos al 90 noventa, si no hay alguna otra participación, si, consejero Juan Adolfo, adelante.

Consejero Integrante de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias, incluso ayer en la Comisión de prerrogativas, mencionó al Coordinador que había algunas de las candidatas y candidatos independientes que habían ya pagado sus remanentes en estos días, para no modificar el documento, yo pediría que la Coordinación de Fiscalización lo checara con prerrogativas, y si fuera el caso, nos presentara una propuesta de engrose, si no afecta así como está para que no estemos modificando ya el documento, gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Gracias, consejeros, y el día de hoy tenemos conocimiento de algunos pagos, pero no de manera oficial, por eso nos hizo la modificación en el informe y en el acuerdo, y en ese sentido, si me lo permiten, también pediría a la interventora que para cuando pase al Consejo General, si hay algún otro cambio proponerlo ya en la sesión del Consejo la modificación, derivado que, posiblemente en estos días puedan hacer o algún pago o acreditar el pago que ya hayan hecho. Muy bien, secretaria, si ya no hay alguna otra participación, por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a su indicación, Presidenta. Consejeras y consejero ¿están ustedes de acuerdo con aprobar el proyecto de cuenta que se someta a su consideración con las modificaciones manifestadas en esta sesión? Sírvanse manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria, y al haber finalizado los puntos sometidos a nuestra consideración el día de hoy, se declara concluida la presente sesión extraordinaria urgente virtual, siendo las 9:05 nueve horas con cinco minutos del 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia



ACTA IEM-CFEX-U-03/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 31 DE MAYO DE 2023

El contenido de la presente acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión ordinaria virtual del 20 de julio de 2023 dos mil veintitrés. -----

**MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN**

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN**

Esta foja forma parte integral del Acta IEM-CFEX-03/2023 que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Fiscalización el 20 de julio de 2023